

Acta 8

Sesión ordinaria Nro 8 celebrada el 19 de Mayo de 1951
a las 15 horas en asistencia de los señores Regidores
los Carlos Iglesias A. presidente, Marco A. Vallejos Viz.
Vicepresidente, Mauro del P. Guntado M. regidor, Fausto
Brenes E. Ejecutivo Municipal.

Art 1. Han leído y aprobado el acta de la sesión anterior

Art 2. Se dio lectura a la ordenanza municipal recibida

Art 3. Vista la solicitud de Elunavitaroraga J. in calidad
de presidente de la Junta directiva del club Hispania F.C.
en el sentido de que se le otorgue una patente de
licores, interna especial para dicho club. Se acuerda:
Conceder la patente municipal de licores, para el Club
Hispania F.C. con la tasa municipal de 17.30⁰⁰ M.N.
mestral por el espacio de hora los días de marcas
tinas de que habla el artículo 20, 32 de la Ley sobre
la venta de licores que a la letra dice: Art 32. Exrese
una patente especial municipal para el expendio de licores
nacionales incluyendo la cerveza, que pagaran exclu-
sivamente todos los establecimientos a que se refiere el pará-
grafo 3 de artículo 27, tal patente se extenderá dentro
no por el Gobernador de la respectiva provincia, para
ningún justificativo del pago, de su valor en la te-
noría de rentas nacionales. No obstante el Gober-
nador no extenderá, y asimismo podrá suspender
la patente a hoteles, casinos y clubes, cuando se
compruebe que dichos establecimientos han dejado
de cumplir las reglas de su constitución.

Solamente podría extenderse esta patente a las personas de que habla el aparte primero de este artículo, cuando dispuestas de patente municipal para expedir licencias nacionales y extranjeras.

Queda prohibido extender tales patentes municipales a favor de casinos, clubes y hoteles, sin la justificación de que se han depositado el precio de la patente exigida a quién se refiere al artículo (Ley N° 14 del 30 de Mayo de 1945)

Cit 4 Vista la solicitud de don Alfonso Montero en el sentido de que se le otorgue permiso de construcción y conexión de paja de agua. Se acuerda: Considerar favorablemente dicha solicitud, previo trámite que exige la ley referente a pajos de agua.

Cit 5 Vista la solicitud de revocatoria en aplicación subsidiaria del acuerdo N° 43 de la sesión extra ordinaria N° 2 celebrada por la Municipalidad el día 7 de Abril de 1957 presentado por Francisco González y Teodoro Grasim Jr. Se acuerda: Poner a votación dicha cuestión; donde el resultado riguirá si a favor de que se reboque dicho acuerdo y que se haga la cerca, conforme lo dice la escritura dijeron si: Carlos Vignez A. y Francisco A. Villagran y dijeron oponiéndole a la ejecución de la cerca: Manuel del Pilar Lumbrales Jr. quien manifiesta a la voz que su voto lo traerá razonado por escrito, para que quede constante en el acta. Acuerdo lo siguiente: Dijo así el voto de Manuel del P. Lumbrales Jr.

Razones por el cual mi voto es negativo, en que se ordena hacer la cerca alrededor de los lotes que reservan para la plaza de deportes. Por cuanto el Dr. Francisco González se valió de la debilidad o negligencia de un ejecutivo para demandar una tanda de licencias, y que Pedro del Dr. González suscita acuerdos que autorizan al Dr. Ejecutivo de que esta Municipalidad se con-

prometió a las lindas tales lotes. Al regreso de punto, el Dr. González se apropió de una invita de edicto que el despacho reclamó, como ya, pero estaba en propiedad municipal y este Ejecutivo lo hizo ver que no tenía derecho a usar esa madera. La autorización fue una burla, que lo demostraron. Repito el Dr. González no pidió en su demanda los daños en parte la Municipalidad le daba voz de recibo. Por lo tanto se adueñó de unos derechos que no eran suyos.

Otra asyunta municipal don Marcial González G. para el progreso de su distrito ha dejado el tronco o tronco de dicho árbol que cubre un diámetro con de 4 metros. Al acercar la limpieza de este terreno porque era le apiló se estropeó todo arrancando. Esto se ordenó dentro de ver debitado el mencionado árbol.

Art 6 Se acuerda que se proceda a efectuar la recolección de la respuesta cerca o new de la plaza de deporte del distrito la Quincia.

Art 7 Se acuerda que el fontanero del distrito San Bartolo proceda a efectuar una revisión de llaves de cantería en la fábrica Chumacagua y que informe en la próxima sesión municipal, cuantos pesos le aguare y llaves de cantería tiene en servicio dicha industria.

Art 8 Se autoriza al fontanero del distrito la Ribera para que efectúe la compra de los siguientes implementos de cantería: un par de dader de $\frac{1}{4}$, un par de dader de $\frac{1}{2}$, medio dadero de bloques de $\frac{1}{4}$ y media docena de martillos de $\frac{1}{4}$. Estos implementos de cantería son un cargo a la partida "implementos y cuerdas de la cantería del distrito de la Ribera. Ya la vez que se autorizó al Dr. Ejecutivo municipal que que se pague el pago de dicho material previo acuerdo

tutor de la factura correspondiente.

Art 9. Vista el presupuesto extraordinario # presentado por el Ejecutivo Municipal y por la suma de \$ 3,000.00 para efectuar los gastos originales con motivo de la celebración del cincuentenario de la creación de este Cantón. Se acuerda aprobarlo y enviarlo a conocimiento de la Sección Municipal de la Contraloría General de la República para los trámites reglamentarios. Acuerdo firmado.

Presupuesto extraordinario

Ingresos

Saldo Cantonal de Corriente . # 23345, 72

Gastos :

Celebración cincuentenario creación
del Cantón de Balde.

\$ 3,000.00

Corresponden a los distritos por P. G. nominal:

distrito 1°	# 1.299, 25
" " 2°	1 345, 45
" " 3°	355, 39
	<hr/>
	3.000, 00

Remanentes

Gastos autorizados \$ 3,000.00

Monto sobrante

Districto 1° 8.811, 45

" " 2° - 9124, 96

" " 3° 2409, 51 = 20345. "

Suma igual \$ 2,3345, 72

Art 11 Se acuerda: Pedirle a don Evaro Giell Gómez Jefe del Depto de control de presupuesto, que esta Municipalidad verifique en su caso aguado que si este distrito lo permite. Le dirá el Vº Bº de mas punto que este a su alcance a dicho jefe de presupuesto. Ya a la vez queda autorizado al Mº Ejecutivo Municipal para que gire sobre dicho presupuesto para los gastos que demande la celebración del cincuentenario de la creación de este Cantón.

Art 12 En vista de que el próximo 28 de Junio estará celebrando este Pueblo los 50 años de haberse erigido Cantón

y que sera dia de fiesta local se acuerda: Autorizar al Ejecutivo Municipal para que se dirija a nombre de la Municipalidad al Dr. Ministro de Gobernación indicandole que debiere ^{de} enviar carta para poder ser empleado gubernamental de este Departamento, el proximo dia 8 de Junio de 1757 para que en su todo cumulo pueda celebrar dicha fiesta conmemorativa.

Cit 73 Se autorizo al Dr. Ejecutivo Municipal para que se dirija al Dr. Ministro de Seguridad Pública, a fin de que si se permite envie la Banda de Musica de la ciudad de Honduras para son un cierto de musica clásica el proximo 8 de Junio año del mencionamiento de la creacion de este Departamento.

Cit 14 Vista la nota enviada por la Sra Edith Sanchez de Aguirre al Dr. Ministerio de Salubridad y Puplica, Archivo Maximino Zerpa Valle, en la cual se hace mención de una reunión conjunta con funcionarios de Gobernación y vecinos de Belén, esta Municipalidad insta muy atentamente al Dr. Ministro Zerpa, para que dicha reunión sea celebrada en este lugar y otorgo de modo luego con la presencia del Dr. Ministro o en su ausencia un delegado suyo.

No habiendo ninguna traza firmada
la reunión siendo las 18 horas.

Presidente

Hernán Villegas Jr
Secretario